

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 20/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1968

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia, -

Diputación de Logroño

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista D. Benito Alarcía Cañas, de Logroño, en garantía de las obras de construcción de un cementerio en Cirueña, que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño 2 de mayo de 1964.

El Presidente,

**Jesús Martínez Corbalán
y Saenz de Tejada**

Ministerio de Agricultura

DELEGACION ESPECIAL DE PESCA FLUVIAL

801

En el Boletín Oficial del Estado del día 18 de los corrientes aparece la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 25 de marzo ppdo. que a continuación se transcribe:

«En relación con la pesca del cangrejo de río en las aguas continentales españolas, esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de Agricultura de 16 de mayo de 1963, y haciendo uso de las atribuciones que señala el artículo

13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto lo siguiente:

1.º—Se constituye la zona primera, compuesta de las provincias de Alava, Asturias, Avila, Burgos, Cáceres, Cuenca, Guadalupe, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santader, Segovia, Soria, Tercel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, en las que el período hábil de pesca para el cangrejo de río será el comprendido desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre, inclusive. En la zona segunda, formadas por las provincias restantes, el período hábil de pesca para esa misma especie se extenderá desde el 16 de mayo hasta el 31 de agosto.

2.º—Solo se autorizará la pesca del cangrejo de río desde dos horas antes de la salida del sol hasta después de su puesta.

3.º—Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola, extendida, sea igual o inferior a siete centímetros.

4.º—Únicamente se autorizarán ocho retes o lamparillas por pescador.

5.º—En las mesas de agua sometidas a reglamentación especial serán de aplicación las disposiciones específicas que regulen su aprovechamiento.

6.º—En cada provincia, únicamente se permitirá el consumo, venta y transporte del cangrejo de río, durante el período en que en esa provincia su pesca esté autorizada.

7.º—Se recuerda que para la instalación de vivares o centros de cría o depósito del cangrejo de río será precisa la autorización previa de esta Dirección Ge-

neral, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942».

Lo que se comunica para general conocimiento.

Logroño, 30 de abril de 1964.

El Ingeniero Delegado Especial

886

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

816

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, las Cuentas de los Presupuestos Municipales Ordinarios y Especial de Urbanismo, así como las del Patrimonio Municipal y Valores Independientes todas referidas al pasado ejercicio 1963, favorablemente dictaminadas por la Excm. Comisión Municipal Permanente según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 del presente mes, quedan expuestas al público, en unión de los justificantes de las mismas obrantes en sus respectivos expedientes, en la Intervención de este Ayuntamiento y a las horas de diez a doce por término de quince días a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincial.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más igualmente hábiles, los vecinos o contribuyentes del Término podrán formular sus reparos u observaciones, en escrito duplicado, que deberá presentarse en el Registro General de entrada de docu-

mentos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 5 mayo 1964.

El Alcalde Accta.

Carlos Bonet Hernando

901

ANUNCIO

815

Acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de la instalación de alumbrado en el Muro de la Mata —Soportales— trozo comprendido entre las calles de Sagasta y Marqués de Vallejo, a efectos de lo determinado por el artículo 38 en relación con el 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39 la misma disposición reglamentaria, queda expuesto al público en la Intervención Municipal y en las horas de once treinta a 13'30, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que durante el indicado plazo y el de ocho días más igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 5 mayo 1964.

El Alcalde-Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

900

Comandancia de Marina de San Sebastián

748

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima de San Sebastián Nacidos en el año 1945 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Logroño, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de tierra por pertenecer al de marina para el remplazo de 1965.

Alfonso Marrodán Díaz, hijo de Alfonso y Natividad, natural de Calahorra y vecino de Tolosa (Guipúzcoa).

San Sebastián, 23 abril 1964.

El C. de C. Jefe del Detall.

825

Diputación de Logroño

798

El Presidente que suscribe, oído el parecer de la comisión Gobierno y el asesoramiento del Secretario e Interventor, tiene honor de proponer a la Excm. Diputación la aprobación, en aplicación de la Orden de la Dirección General de Administración Local de 12 de diciembre último y disposiciones concordantes la siguiente:

PLANTILLA

GRUPO A) — ADMINISTRATIVOS.

Subgrupo a) Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales.

Un Secretario.—Grado 22.

Un Interventor.—Grado 21.

Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.—Grado 21.

Un Depositario.—Grado 20.

Subgrupo b) Técnico-administrativos cualificados pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales

Un Letrado Asesor con funciones de Oficial Mayor.—Grado 20.

Subgrupo c) Escala Técnico-administrativa.

Dos Jefes de Sección.—Grado 17.

Nueve Jefes de Negociado.—Grado 13.

Dos Subjefes de Negociado.—Grado 11.

Once Oficiales.—Grado 9.

Subgrupo d) Escala Auxiliar.

Veinte Auxiliares.—Grado 7.

Un Auxiliar asimilado, Agente ejecutivo.—Grado 7.

GRUPO B). — TECNICOS.

Subgrupo a) Técnicos con título superior.

Un Arquitecto.—Grado 14.

Un Archivero-Bibliotecario.—Grado 14.

Un Médico Decano de la Beneficencia.—Grado 18. (Inst. 1.ª, 1-8).

Un Médico Director de la Beneficencia y Manicomio.—Grado 17.

Un Médico Director del Hospital provincial.—Grado 17.

Un Médico Puericultor.—Grado 14.

Cinco Médicos Profesores de Sala.—Grado 14.

Un Médico Jefe Clínico.—Grado 14. A extinguir.

Un Director de Laboratorio y Análisis.—Grado 14.

Un Farmacéutico.—Grado 14.

Un Médico Urólogo.—Grado 14.

Subgrupo b) Técnicos Superiores de Vías y Obras.

Un Ingeniero.—Grado 14.—Vacante. A extinguir.

Subgrupo c) Técnicos Auxiliares.

Un Aparejador.—Grado 10.

Un Perito Agrícola Inspector Catastro.—Grado 10.

Once practicantes (2 de ellos Psiquiátricos).—Grado 10.

Una Comadrona.—Grado 10.

Subgrupo d) Técnicos Auxiliares de Vías y Obras.

Un Ayudante de Vías y Obras.—Vacante. A extinguir.

Subgrupo e) Asimilados a Técnicos Auxiliares.

Un Sobrestante de Obras.—Grado 10. Transición. A extinguir.

Un Regente de la Imprenta Provincial.—Grado 10.

Un Delineante.—Grado 10.

GRUPO C). — SERVICIOS ESPECIALES.

Subgrupo a) Funciones de índole intelectual.

Un Administrador Capellán del Hospital.—Grado 15. (Inst. 1.ª, 1-8).

Un Director de la Banda de Música.—Grado 18.

Su grupo b) Funciones de indole manual, similares a las de Artes, Oficios o Industrias.

- Un Maestro Sastre.—Grado 4.
- Un Maestro Hojalatero.—Grado 4.
- Un Maestro Panadero.—Grado 4.
- Un Maestro Albañil.—Grado 4.
- Un Maestro Carpintero.—Grado 4.
- Un Maestro Mecánico Electricista.—Grado 4.
- Un Maestro Pintor.—Grado 4.
- Un Maestro Zapatero.—Grado 4.
- Un Maestro Horfelano.—Grado 4.
- Un Maestro Peluquero del Asilo.—Grado 4.
- Un Jardinero del Asilo.—Grado 4.
- Un Capataz de Vías y Obras.—Grado 4. 65 años. (1)
- Un Capataz del Servicio Agrícola.—Grado 4. 65 años. (1)
- Diez y siete Enfermeros del Manicomio.—Grado 4. 65 años. (1)
- Dos Auxiliares de Farmacia.—Grado 4.
- Dos Chóferes.—Grado 4. 65 años. (1)
- Seis Vigilantes del Asilo.—Grado 2.
- Dos Vigilantes Nocturnos Hogar.—Grado 2. 65 años. (1)

GRUPO D).—SUBALTERNOS

- Un Portero Mayor.—Grado 4.
- Dos Ordenanzas.—Grado 2.
- Un Portero del Hospital.—Grado 2.
- Dos Porteros u Ordenanzas.—Grado 2.

(1) Límites de edades de jubilación visados por la Dirección General de Administración Local por oficio de 7 de agosto de 1962.

Logroño, 21 de enero de 1964.

El Presidente.

Plantilla aprobada por la Corporación en sesión de 22 de enero de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada

El Secretario,

Victor Miguel Zaldo

Conforme,

El Interventor acetal.

Lorenzo Blasco Martínez

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 15 de marzo de 1964.

El Jefe de la Sección.

885

Jefatura de Obras Públicas

740

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logrozo relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan afectados por la obra de «Construcción de nueva carretera, continuación de la LO-673. Tramo de Munilla a Zarzosa», perfiles 1 al 120, término municipal de Munilla.

Al estar incluida la obra arriba reseñada en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-67, le es aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, el procedimiento de urgencia expropiatorio regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto de 26

de abril de 1957. En su virtud, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos y al Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Munilla o Concejales en quien delegue que el día 20 de mayo de 1964 a las 11 horas deberán presentarse en el Ayuntamiento de Munilla y se procederá seguidamente a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación, advirtiéndole a los interesados que podrán ejercitar los derechos que al efecto determinan el artículo 52-3.º de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que a continuación se publica se crean afectados por la expropiación de que se trata, al estar incluidos entre las definidas como interesados en los artículos tercero y cuarto de la Ley, pudiendo presentarse en el mismo lugar, día y hora de los que figuran en la relación.

Los interesados deberán ir previstos de cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar sus derechos afectados por la expropiación.

RELACION DE PROPIETARIOS

- Ayuntamiento
- Julio Sevilla
- A. Ibáñez
- María Benito
- Consuelo Calvo
- Marcelino Calvo
- Marcelino Calvo
- Andrés Martínez Sáenz
- José Andrés Andrés
- Félix González
- Ezequiel Benito Arnedo
- Gregorio Fernández
- Justino Morán Expósito
- Ezequiel Martínez Fernández
- José Díez Fernández
- Santiago de Torre Enciso
- Gregorio Fernández
- Cipriano Tejada
- Alejo Calvo
- Marcelino Calvo
- Mariano Martínez
- Viuda de Cándido Sevilla
- Teodoro Martínez
- Luz Andrés
- Gregorio Fernández
- Valeriano Blanco
- Santiago Torre
- Valeriano Blanco
- Luz Andrés
- Nicolás Martínez
- Jacinto Ocón
- Francisco Vicioso

Hilario Fernández
Jacinto Ocón
Victoriano Campos
Luz Andrés
José Díez
Julia Bravo

Logroño, 24 de abril de 1964.
El Ingeniero Jefe Accidental
816

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-Administrativo

766

Por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y con poder de don Juan Velasco Pérez vecino de Herce, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Herce en sesión de 4 de febrero de 1964, sobre supresión de derechos adquiridos por el recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 abril 1964.

El Secretario de la Sala,
J. Navarro

845

Administración de Justicia

746

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario n° 148 de 1963, que se siguió en este Juzgado por el delito de robo contra Manuel Domingo Álvarez, he acordado, sacar en venta y pública subasta por segunda vez, término de 8 días, y rebaja del 25%, el reloj embargado al dicho procesado hoy penado, que luego se describirá, bajo las condiciones que se hacen constar a continuación, y cuyo reloj le fue embargado al

mismo, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuesta por dicha causa, y para cuyo acto, se ha señalado el día 9 de junio próximo, a las 12 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja izquierda.

Reloj objeto de la subasta

Un reloj marca Certina, chapado de caballero, con pulsera también chapada tasado en 400 pesetas.

Condiciones de la subasta

Para poder tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, la consignación previamente en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento.

La licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

El Reloj objeto de la subasta se halla en la Secretaría del Juzgado donde podrá ser examinado por los interesados.

Logroño, a 23 de abril de 1964.

El Secretario,

822

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

779

El día 20 de mayo de 1964 a las 12 horas tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de Nestares la subasta de 900 has. para pastos de 150 lanares y 140 vacunos del monte Moncalvillo año forestal 1963-64. Precio base 5.887'50 pesetas. Precio índice 11.775 pesetas. Indemnizaciones 1.344'60 pesetas.

Las proposiciones en pliego cerrado deberán presentarse durante los treinta minutos siguientes a la hora fijada para la subasta, siendo abiertos a continuación.

Nestares, 27 de abril de 1964.

El Alcalde,

855

EDICTO

558

Presentada que ha sido la Cuenta General, la del Patrimonio Municipal, y la de Valores Auxiliares e Independientes del

Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1964, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, a contar desde el día 9 de mayo, en el número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito sus reparos y observaciones a que haya lugar.

Torreçilla sobre Alesanco, a 2 de marzo de 1964.

El Alcalde,

626

EDICTO

Presentadas que han sido las Cuentas General de Presupuestos, Administración del Patrimonio y Valores Independientes Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento pertenecientes al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles y ocho días más al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinarlas pudiendo presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Casalarreina mayo 1964.

El Alcalde,

EDICTO

729

El M.I. Ayuntamiento de Alfaro en sesión del día veintiuno de mayo actual acordó anunciar segundo concurso para la adquisición de un vehículo destinado al transporte de carne sacrificada en el Matadero Municipal; las proposiciones se presentaran en la Secretaría municipal dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia ajustadas al pliego de condiciones que obra en las oficinas municipales, y que se expone al público por medio de este anuncio, durante el plazo de ocho días a los efectos determinados en las Corporaciones Locales.

Alfaro, 22 abril 1964.

El Alcalde,

805